DICTAMEN DUOC Nº 25/2022

En cumplimiento de la "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" aprobada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Resolución DNCP N° 1890/2020, esta Dirección Unidad Operativa de Contrataciones procede a exponer la metodología utilizada para la obtención de los Precios de referencia para el llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 08/2022 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES PARA EL MINNA" ID N° 416.530.

En este proceso, una vez determinado los bienes a adquirirse, se procedió a tomar los precios referenciales remitidos por la dependencia solicitante de la institución (Dirección Administrativa), obtenidas de empresas dedicadas al rubro, así mismo se utilizaron precios de la ultima adjudicación de la convocante.

De esta manera se cuenta con tres precios respaldados documentalmente para cada ítem.

Conforme a los datos obtenidos y teniendo en cuenta que la guía para la elaboración del precio de referencia establece que las Convocantes deben **seleccionar** al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más opciones (precios al público, precios adjudicados, cotizaciones de potenciales oferentes, etc.), se ha optado por considerar el promedio que resulta de la sumatoria de los precios obtenidos e indicados en el párrafo anterior, los cuales se detallan en el cuadro adjunto.

Los documentos respaldatorios se encuentran anexos y forman parte de este dictamen.

Asunción, 11 de julio de 2022

Abg. Hugo Larrosa
Director
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones

MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
Mokomondeha
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Cálculo de precios referenciales de conformidad a la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020.

CD N° 08/2022 – "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES PARA EL MINNA" – MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ANALISIS DE PRECIOS REFERENCIALES						PINTUPAR S.R.L.		ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.		ADJUDICACIONES DE LA CONVOCANTE ID. 361.580 – ID. 388.808		Cálculo de la Convocante	
ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES													
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien, Obra o Servicio	Unidad Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Totales Unitarios	Promedio
1	31211506-003	Pintura al agua exterior color BLANCO.	Unidad	Balde	1	157.000	157.000	210.000	210.000	114.700	114.700	481.700	160.567
2	31211508-001	Pintura sintética color GRAFITO	Unidad	Balde	1	157.000	157.000	225.000	225.000	98.000	98.000	480.000	160.000
3	31211508-001	Pintura sintética color NEGRO	Unidad	Balde	1	143.000	143.000	150.000	150.000	98.000	98.000	391.000	130.333
4	31211508-001	Pintura sintética color BLANCO	Unidad	Balde	1	143.000	143.000	150.000	150.000	98.000	98.000	391.000	130.333
5	31211508-001	Pintura sintética color GRIS	Unidad	Balde	1	143.000	143.000	150.000	150.000	98.000	98.000	391.000	130.333
6	31211508-001	Pintura sintética color MARRON	Unidad	Balde	1	143.000	143.000	150.000	150.000	98.000	98.000	391.000	130.333
7	31211508-001	Pintura sintética color AZUL	Unidad	Balde	1	143.000	143.000	150.000	150.000	98.000	98.000	391.000	130.333
8	31211508-001	Pintura sintética color CERÁMICA	Unidad	Balde	1	143.000	143.000	150.000	150.000	98.000	98.000	391.000	130.333
9	31211508-001	Pintura sintética color ESCARLATA	Unidad	Balde	1	143.000	143.000	210.000	210.000	98.000	98.000	451.000	150.333
10	31211508-001	Pintura sintética color ROJO	Unidad	Balde	1	143.000	143.000	150.000	150.000	98.000	98.000	391.000	130.333
11	31211508-001	Pintura sintética color AMARILLO	Unidad	Balde	1	143.000	143.000	150.000	150.000	98.000	98.000	391.000	130.333
12	31211508-001	Pintura sintética color VERDE	Unidad	Balde	1	143.000	143.000	150.000	150.000	98.000	98.000	391.000	130.333
13	31211507-001	Colorante para pintura color OCRE	Unidad	Pote	1	11.500	11.500	12.500	12.500	5.255	5.255	29.255	9.752
14	31211507-001	Colorante para pintura color AMARILLO	Unidad	Pote	1	11.500	11.500	12.500	12.500	5.255	5.255	29.255	9.752
15	31211507-001	Colorante para pintura color NARANJA	Unidad	Pote	1	11.500	11.500	12.500	12.500	5.255	5.255	29.255	9.752
16	31211507-001	Colorante para pintura color AZUL	Unidad	Pote	1	11.500	11.500	12.500	12.500	5.255	5.255	29.255	9.752
17	31211507-001	Colorante para pintura color NEGRO	Unidad	Pote	1	11.500	11.500	12.500	12.500	5.255	5.255	29.255	9.752
18	31211507-001	Colorante para pintura color ROJO	Unidad	Pote	1	11.500	11.500	12.500	12.500	5.255	5.255	29.255	9.752
19	31211507-001	Colorante para pintura color VERDE	Unidad	Pote	1	11.500	11.500	12.500	12.500	5.255	5.255	29.255	9.752
20	12191602-001	Tiner	Unidad	Bidón	1	80.000	80.000	75.500	75.500	65.000	65.000	220.500	73.500
21	31211707-001	Barniz color NATURAL	Unidad	Balde	1	123.000	123.000	150.000	150.000	79.000	79.000	352.000	117.333

Abg. Hugo Larrosa
Director Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
Motenondeha
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Paraguay de la gente

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

MEMORANDUM D. A. Nº 925/2022

PARA: **Lic Carlos Villasboa, Director General.**
Dirección General de Administración y Finanzas.

DE: **Abg. Cesar Sánchez, Director.**
Dirección de Administración.

FECHA: **14/06/2022.**

REFERENCIA: **Remitir.**

Por medio del presente me dirijo a usted y por su digno intermedio a la Unidad Operativa de Contratación, a fin de remitir adjunto **MEMORANDUM S.G. N° 046/2022.**

Atentamente.

14 JUN 2022
9612
0829

Nicolas Coronel
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y Adolescencia

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
14/06/2022
OBSERVACIÓN:

Lic. Carlos Villasboa
Director General Interino de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

14 JUN 2022
25
1031

LIC. HILDA BECALDE
Jefa Departamento de Planificación y Sistema
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Secretaría
Coord. de Adquisiciones
Dpto. de Concursos Menores y Locaciones
Dpto. de Planificación y Sistema - PAC
Departamento de Contratos
Departamento de Licitaciones
Para:
Conocimiento
Proveer informe
Informar Viabilidad
Seguimiento
Su Cumplimiento
Consideración
Designar representante
Visto Bueno

Abg. Hugo Zarrosa
Director Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
Moronondeha
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM S.G. Nº 046/2022

PARA : ***Abg. Cesar Sánchez, Director.***
Dirección Administrativa

DE : ***Sr. Walter Osorio, Auxiliar***
Departamento de Servicios Generales.

Walter Osorio
Dpto. de Servicios Generales
Dirección Administrativa
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

REF. : *Provisión de presupuesto*

FECHA : *14 de junio de 2022.*

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a quien corresponda para entregar presupuesto de materiales que ya son necesarios para seguir realizando los diferentes trabajos solicitados por los locales que cubre el MINNA

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable, me despido de usted.-

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
14 JUN 2022
Expte.: 2461
Hora: 08:32

Atentamente.-

350 PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES							
ITEMS	Nº DE CATALOGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
1	31211506-003	Pintura al agua exterior color BLANCO	Unidad	BALDE 18 LTS	100	157.000	15.700.000
2	31211508-001	Pintura sintética color Granito	Unidad	BALDE 3,600 LTS	10	157.000	1.570.000
3	31211508-001	Pintura sintética color NEGRO	Unidad	BALDE 3,600 LTS	10	143.000	1.430.000
4	31211508-001	Pintura sintética color BLANCO	Unidad	BALDE 3,600 LTS	10	143.000	1.430.000
5	31211508-001	Pintura sintética color GRIS	Unidad	BALDE 3,600 LTS	10	143.000	1.430.000
6	31211508-001	Pintura sintética color MARRON	Unidad	BALDE 3,600 LTS	10	143.000	1.430.000
7	31211508-001	Pintura sintética color AZUL	Unidad	BALDE 3,600 LTS	10	143.000	1.430.000
8	31211508-001	Pintura sintética color CERÁMICA	Unidad	BALDE 3,600 LTS	10	143.000	1.430.000
9	31211508-001	Pintura sintética color ESCARLATA	Unidad	BALDE 3,600 LTS	10	143.000	1.430.000
10	31211508-001	Pintura sintética color ROJO	Unidad	BALDE 3,600 LTS	10	143.000	1.430.000
11	31211508-001	Pintura sintética color AMARILLO	Unidad	BALDE 3,600 LTS	10	143.000	1.430.000
12	31211508-001	Pintura sintética color VERDE	Unidad	BALDE 3,600 LTS	10	143.000	1.430.000
13	31211508-001	Pintura sintética color CERÁMICA	Unidad	BALDE 3,600 LTS	10	143.000	1.430.000
14	31211507-001	Colorante para pintura color OCRE	Unidad	FRASCO	10	11.500	115.000
15	312111507-001	Colorante para pintura color AMARILLO	Unidad	FRASCO	10	11.500	115.000
16	31211507-001	Colorante para pintura color NARANJA	Unidad	FRASCO	10	11.500	115.000
17	31211507-001	Colorante para pintura color AZUL	Unidad	FRASCO	10	11.500	115.000
18	31211507-001	Colorante para pintura color NEGRO	Unidad	FRASCO	10	11.500	115.000
19	31211507-001	Colorante para pintura color ROJO	Unidad	FRASCO	10	11.500	115.000
20	31211507-001	Colorante para pintura color VERDE	Unidad	FRASCO	10	11.500	115.000
21	15191602-001	Tiner	Unidad	BIDON DE 5 LITROS	10	80.000	800.000
22	31211707-001	Barniz color natural	Unidad	BALDE 3,600 LTS	10	123.000	1.230.000
	TOTAL						35.835.000

Andrea Navarrete
4022 5041

PINTUPAR S.R.L.
RUC: 80021413-7

ELECTRICIDAD
YACYRETA S.A.

Gral. Díaz Nº 368
e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727
Email: electricidadyacyreta@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Venta de Materiales Eléctricos • Electrodomésticos •Ferretería • Pintura • Bazar • Ramos Generales • Servicio de Reparación e Instalación • ServicioTécnico de Refrigeración y Fotocopiadoras

Distribuidor autorizado de: INPACO S.A. - A.A. TOKYO - Vent. WAHSON

Asunción, 11 de Mayo de 2.022

Señores
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia
Dpto. Servicios Generales
Presente

Cotización de los siguientes artículos, según pedido

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	PRESENT.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Pintura al agua exterior color blanco	Unidad	Balde 18 lts	100	210.000	21.000.000
2	Pintura sintética color grafito	Unidad	Balde de 3.6cc	10	225.000	2.250.000
3	Pintura sintética color negro	Unidad	Balde de 3.6cc	10	150.000	1.500.000
4	Pintura sintética color blanco	Unidad	Balde de 3.6cc	10	150.000	1.500.000
5	Pintura sintética color gris	Unidad	Balde de 3.6cc	10	150.000	1,500.000
6	Pintura sintética color marrón	Unidad	Balde de 3.6cc	10	150.000	1.500.000
7	Pintura sintética color azul	Unidad	Balde de 3.6cc	10	150.000	1.500.000
8	Pintura sintética color cerámica	Unidad	Balde de 3.6cc	10	150.000	1.500.000
9	Pintura sintética color escarlata	Unidad	Balde de 3.6cc	10	210.000	2.100.000
10	Pintura sintética color rojo	Unidad	Balde de 3.6cc	10	150.000	1.500.000
11	Pintura sintética color amarillo	Unidad	Balde de 3.6cc	10	150.000	1.500.000
12	Pintura sintética color verde ingles	Unidad	Balde de 3.6cc	10	150.000	1.500.000
13	Pintura sintética color cerámica	Unidad	Balde de 3.6cc	10	150.000	1.500.000
14	Colorante para pintura color OCRE	Unidad	Pomo	10	12.500	125.000
15	Colorante para pintura color AMARILLO	Unidad	Pomo	10	12.500	125.000
16	Colorante para pintura color NARANJA	Unidad	Pomo	10	12.500	125.000
17	Colorante para pintura color AZUL	Unidad	Pomo	10	12.500	125.000
18	Colorante para pintura color NEGRO	Unidad	Pomo	10	12.500	125.000
19	Colorante para pintura color ROJO	Unidad	Pomo	10	12.500	125.000
20	Colorante para pintura color VERDE	Unidad	Pomo	10	12.500	125.000
21	Thinner de 5 litros	Unidad	Bidón de 5 litros	10	75.500	755.000
22	Barniz color natural	Unidad	Balde de 3.600 litros	10	150.000	1.500.000
	TOTAL Gs.					**43.480.000**

ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
RUC: 80087174 - 0
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444.727

CONTRATO DE "ADQUISICION DE PINTURAS", AD REFERENDUM 2021 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 04/2021 ID 388.808, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA GOLDEN PACK S.A.

Contrato MINNA N° 7/2021

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mcal. López N° 2029 esq. Acá Carayá, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra, **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de Identidad N° 770.933, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388/2018 de fecha 15 de octubre de 2018 y el **Econ. Manuel Acosta Ferreira**, con Cedula de Identidad N° 614.456, Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto N° 1753/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Empresa GOLDEN PACK S.A. (RUC N° 80057605-5) domiciliada en Nazareno N°2032 e/ Concejal Eliodoro Gonzalez y Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Amarilla, con Cédula de Identidad N° 359.879, en carácter de Presidente; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente contrato **ADQUISION DE PINTURAS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021, adquisición de "PINTURAS", Ad Referéndum, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2992/19, ha adjudicado por Resolución MINNA N° 168/2021, a la oferta del PROVEEDOR, por un monto de Gs. 711.000 (Guaraníes Setecientos once mil) IVA incluido, en adelante denominado el Precio del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario del presente llamado se encuentra previsto en la Ley N° 6672/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 23/2021, vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388.808.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 04/2021, ID 388.808, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 168/2021.

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Carlos A. Amarilla
Presidente
GOLDEN PACK S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Lista de precios adjudicados

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
13	31211707-001	Barniz color NATURAL	UNIDAD	BALDE	9	BLASCOR	NACIONAL	79.000	711.000
								Precio Tootal	711.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. Setecientos once mil (711.000).-**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta en Guaraníes N° 0223405300001 del Banco Rio S.A.E.C.A.

5.5 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

5.5.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato y/o Orden de Compra/Servicios serán de la siguiente manera: El pago se hará en moneda GUARANI. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 – Sub Grupo 350, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, AD REFERENDUM del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2021 asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5.5.2 El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZOS. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

5.5.3 El proveedor solicitara pago por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) - Dirección Administrativa, adjuntando para el efecto la Factura A crédito, Nota de Remisión (si aplicase), Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios (si aplicase) y Copia de Orden de Compra, Certificado de Cumplimiento Tributario y demás documentos que sean necesarios para el procesamiento efectivo. La presentación de las documentaciones necesarias para el pago por la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicara cómputos para el recurso de pago de intereses moratorios, considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la Guía Básica de Documentos para Rendición de Cuentas Resolución CGR 653/08, Resolución de multas (si la hubiere), etc.). El cómputo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5.4 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

5.5.5 En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,01 (cero coma cero uno) %. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1.1 La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará en el depósito del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, 5 (cinco) días hábiles a partir de la entrega de la Orden de Compra expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

ECON. MANUEL ACOSTA
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. CARLOS MARTINEZ ACOSTA
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Carlos A. Amarilla
Presidente
GOLDEN PACK S.A.

7.1.2 Especificaciones Técnicas

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
13	Barniz color NATURAL	Barniz color NATURAL, en Balde de 3,600 litros. Fecha de vencimiento como mínimo 1 (uno) año a la fecha de entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del monto del contrato. La misma deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03).
9.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Recisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley 2051/03.
9.3 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.
9.4 El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: a los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

10. CONSTANCIA DE PREENTACION DE DECLARACION JURADA
10.1 El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.
11.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
11.2 El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será: ***0,5 (cero coma cinco) %***. La contratante podrá deducir en concepto de multas de una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada dia de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de los multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
11.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedarán automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Carlos A. Amarilla
Presidente
GOLDEN PACK S.A.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 30 días del mes de marzo del año 2021.

.....

Sr. Carlos Amarilla
Presidente
GOLDEN PACK S.A.

Carlos A. Amarilla
Presidente
GOLDEN PACK S.A.

.....

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

.....

Econ. Manuel Acosta Ferreira
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

CONTRATO DE "ADQUISICION DE PINTURAS", AD REFERENDUM 2021 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 04/2021 ID 388.808, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA PROSPER S.R.L.

Contrato MINNA N° 05 /2021

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mcal. López N° 2029 esq. Acá Carayá, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra, **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de Identidad N° 770.933, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388/2018 de fecha 15 de octubre de 2018 y el **Econ. Manuel Acosta Ferreira**, con Cedula de Identidad N° 614.456, Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto N° 1753/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Empresa PROSPER S.R.L. (RUC N° 80061002-4) domiciliada en Yatayty Cora y Tte. Rivarola, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Denys Richer, con Cédula de Identidad N° 1.147.353, en carácter de Socio Gerente; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente contrato **ADQUISION DE PINTURAS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021, adquisición de "PINTURAS", Ad Referéndum, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2992/19, ha adjudicado por Resolución MINNA N° 168/2021, a la oferta del PROVEEDOR, por un monto de Gs. 5.735.000 (Guaraníes Cinco millones setecientos treinta y cinco mil) IVA incluido, en adelante denominado el Precio del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario del presente llamado se encuentra previsto en la Ley N° 6672/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 24/2021, vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388.808.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 04/2021, ID 388.808, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 168/2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Lista de precios adjudicados

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	31211506-003	Pintura al agua exterior color BLANCO	UNIDAD	BALDE	50	COVER	NACIONAL	114.700	5.735.000
								Precio Total	5.735.000

PROSPER SRL
RUC 80061002-4
prospersrl@hotmail.com
0982 [illegible]

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. Cinco millones setecientos treinta y cinco mil (5.735.000).-**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta en Guaraníes N° 0300000000140977 7 del Banco Familiar S.A.E.C.A.

5.5 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

5.5.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato y/o Orden de Compra/Servicios serán de la siguiente manera: El pago se hará en moneda GUARANI. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 – Sub Grupo 350, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, AD REFERENDUM del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2021 asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5.5.2 El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZOS. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

5.5.3 El proveedor solicitara pago por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) - Dirección Administrativa, adjuntando para el efecto la Factura A crédito, Nota de Remisión (si aplicase), Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios (si aplicase) y Copia de Orden de Compra, Certificado de Cumplimiento Tributario y demás documentos que sean necesarios para el procesamiento efectivo. La presentación de las documentaciones necesarias para el pago por la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicara cómputos para el recurso de pago de intereses moratorios, considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la Guía Básica de Documentos para Rendición de Cuentas Resolución CGR 653/08, Resolución de multas (si la hubiere), etc.). El cómputo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5.4 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

5.5.5 En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,01 (cero coma cero uno) %. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1.1 La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará en el depósito del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, 5 (cinco) días hábiles a partir de la entrega de la Orden de Compra expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

7.1.2 Especificaciones Técnicas

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
1	Pintura al agua exterior color BLANCO	Pintura al agua para exterior, color BLANCO en Balde de 18 litros. Fecha de vencimiento como mínimo 1 (uno) año a la fecha de entrega.

PROSPER SRL
RUC 80061002-4
prospersrl@hotmail.com
0995 699500

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del monto del contrato. La misma deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03).
9.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Recisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley 2051/03.
9.3 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.
9.4 El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: a los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

10. CONSTANCIA DE PREENTACION DE DECLARACION JURADA
10.1 El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.
11.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
11.2 El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será: ***0,5 (cero coma cinco) %***. La contratante podrá deducir en concepto de multas de una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada dia de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de los multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
11.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedarán automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

PROSPER SRL
RUC 80061002-4
prospersrl@hotmail.com
0999 999999

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 30 días del mes de marzo del año 2021.

.....

Lic. Denys Richer
Socio Gerente
PROSPER S.R.L.

PROSPER SRL
RUC 80061002-4
prospersrl@hotmail.com
0995 [illegible]

.....

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

.....

Econ. Manuel Acosta Ferreira
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

CONTRATO DE "ADQUISICION DE PINTURAS", AD REFERENDUM 2021 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 04/2021 ID 388.808, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA PINTUPAR S.R.L.

Contrato MINNA N° 06 /2021

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mcal. López N° 2029 esq. Acá Carayá, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra, **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de Identidad N° 770.933, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388/2018 de fecha 15 de octubre de 2018 y el **Econ. Manuel Acosta Ferreira**, con Cedula de Identidad N° 614.456, Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto N° 1753/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Empresa PINTUPAR S.R.L. (RUC N° 80021413-7) domiciliada en Capitán Suarez 2001 esq. Ramón Zubizarreta, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Rafael Cortes, con Cédula de Identidad N° 1.153.552, en carácter de Representante Legal; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente contrato **ADQUISION DE PINTURAS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021, adquisición de "PINTURAS", Ad Referéndum, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2992/19, ha adjudicado por Resolución MINNA N° 168/2021, a la oferta del PROVEEDOR, por un monto de Gs. 9.228.000 (Guaraníes Nueve millones doscientos veinte y ocho mil) IVA incluido, en adelante denominado el Precio del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario del presente llamado se encuentra previsto en la Ley N° 6672/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 23/2021, vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388.808.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 04/2021, ID 388.808, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 168/2021.

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Lista de precios adjudicados

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
2	31211508-001	Pintura sintética color NEGRO	UNIDAD	BALDE	9	TITANLUX	PARAGUAYA	98.000	882.000
3	31211508-001	Pintura sintética color BLANCO	UNIDAD	BALDE	9	TITANLUX	PARAGUAYA	98.000	882.000
4	31211508-001	Pintura sintética color GRIS	UNIDAD	BALDE	9	TITANLUX	PARAGUAYA	98.000	882.000
5	31211508-001	Pintura sintética color MARRON	UNIDAD	BALDE	9	TITANLUX	PARAGUAYA	98.000	882.000
6	31211508-001	Pintura sintética color AZUL	UNIDAD	BALDE	9	TITANLUX	PARAGUAYA	98.000	882.000
7	31211508-001	Pintura sintética color CERÁMICA	UNIDAD	BALDE	9	TITANLUX	PARAGUAYA	98.000	882.000
8	31211508-001	Pintura sintética color ROJO	UNIDAD	BALDE	9	TITANLUX	PARAGUAYA	98.000	882.000
9	31211508-001	Pintura sintética color AMARILLO	UNIDAD	BALDE	9	TITANLUX	PARAGUAYA	98.000	882.000
10	31211508-001	Pintura sintética color VERDE	UNIDAD	BALDE	9	TITANLUX	PARAGUAYA	98.000	882.000
11	15121804-001	Pintura antioxido color GRIS	UNIDAD	BALDE	8	CROMETAL	PARAGUAYA	80.000	640.000
12	12191602-001	Tiner	UNIDAD	BIDON	10	PINTUPAR	PARAGUAYA	65.000	650.000
								Precio Tootal	9.228.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. Nueve millones doscientos veinte y ocho mil (9.228.000).-**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta en Guaraníes N° 0001000000888846 del Banco Nacional de Fomento

5.5 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

5.5.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato y/o Orden de Compra/Servicios serán de la siguiente manera: El pago se hará en moneda GUARANI. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 – Sub Grupo 350, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, AD REFERENDUM del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2021 asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5.5.2 El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZOS. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

5.5.3 El proveedor solicitara pago por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) - Dirección Administrativa, adjuntando para el efecto la Factura A crédito, Nota de Remisión (si aplicase), Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios (si aplicase) y Copia de Orden de Compra, Certificado de Cumplimiento

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Tributario y demás documentos que sean necesarios para el procesamiento efectivo. La presentación de las documentaciones necesarias para el pago por la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicara cómputos para el recurso de pago de intereses moratorios, considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la Guía Básica de Documentos para Rendición de Cuentas Resolución CGR 653/08, Resolución de multas (si la hubiere), etc.). El cómputo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5.4 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

5.5.5 En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,01 (cero coma cero uno) %. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1.1 La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará en el depósito del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, 5 (cinco) días hábiles a partir de la entrega de la Orden de Compra expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

7.1.2 Especificaciones Técnicas

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
2	Pintura sintética color NEGRO	Pintura sintética color NEGRO en Balde de 3,600 litros. Fecha de vencimiento como mínimo 1 (uno) año a la fecha de entrega.
3	Pintura sintética color BLANCO	Pintura sintética color BLANCO en Balde de 3,600 litros. Fecha de vencimiento como mínimo 1 (uno) año a la fecha de entrega.
4	Pintura sintética color GRIS	Pintura sintética color GRIS en Balde de 3,600 litros. Fecha de vencimiento como mínimo 1 (uno) año a la fecha de entrega.
5	Pintura sintética color MARRON	Pintura sintética color MARRON en Balde de 3,600 litros. Fecha de vencimiento como mínimo 1 (uno) año a la fecha de entrega.
6	Pintura sintética color AZUL	Pintura sintética color AZUL en Balde de 3,600 litros. Fecha de vencimiento como mínimo 1 (uno) año a la fecha de entrega.
7	Pintura sintética color CERÁMICA	Pintura sintética color CERÁMICA en Balde de 3,600 litros. Fecha de vencimiento como mínimo 1 (uno) año a la fecha de entrega.
8	Pintura sintética color ROJO	Pintura sintética color ROJO en Balde de 3,600 litros. Fecha de vencimiento como mínimo 1 (uno) año a la fecha de entrega.
9	Pintura sintética color AMARILLO	Pintura sintética color AMARILLO en Balde de 3,600 litros. Fecha de vencimiento como mínimo 1 (uno) año a la fecha de entrega.
10	Pintura sintética color VERDE	Pintura sintética color VERDE en Balde de 3,600 litros. Fecha de vencimiento como mínimo 1 (uno) año a la fecha de entrega.
11	Pintura antióxido color GRIS	Pintura antioxido color GRIS en Balde de 3,600 litros. Fecha de vencimiento como mínimo 1 (uno) año a la fecha de entrega.
12	Tiner	Tiner en Bidón de 5 lts. Fecha de vencimiento como mínimo 1 (uno) año a la fecha de entrega.

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del monto del contrato. La misma deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03).
9.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Recisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley 2051/03.
9.3 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.
9.4 El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: a los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

10. CONSTANCIA DE PREENTACION DE DECLARACION JURADA
10.1 El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.
11.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
11.2 El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será: ***0,5 (cero coma cinco) %***. La contratante podrá deducir en concepto de multas de una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada dia de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de los multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
11.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedarán automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 30 días del mes de marzo del año 2021.

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

ECON. MANUEL A. COSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ BUSTAMANTE
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

.....

Sr. Rafael Cortes
Representante Legal
PINTUPAR S.R.L.

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

.....

Ang. Teresa Martínez Acosta
Ministra
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

.....

Econ. Manuel Acosta Ferreira
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

CONTRATO DE "ADQUISICION DE PINTURAS, GASES REFRIGERANTES Y OTROS" CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 32/2019, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Contrato MINNA N° 74/2019

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mcal. López N° 2029 esq. Acá Carayá, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra, **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de Identidad N° 770.933, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388/2018 de fecha 15 de octubre de 2018 y el **Econ. Manuel Acosta Ferreira**, con Cedula de Identidad N° 614.456, Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto N° 1753/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** (RUC N° 80002756-6) domiciliada en Paraíso esq. Yuasy`y Barrio Terminal, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Axel Corvalan Amigo** con Cédula de Identidad N° 461.997, en carácter de Gerente General; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente contrato **ADQUISICION DE PINTURAS, GASES REFRIGERANTES Y OTROS** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de CONTRATACION DIRECTA N° 32/2019, "ADQUISICION DE PINTURAS, GASES REFRIGERANTES Y OTROS", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, N° 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha adjudicado por Resolución MINNA N° 1020/2019, a la oferta del PROVEEDOR, por un monto de Gs. 18.516.260 (Guaraníes Dieciocho millones quinientos dieciséis mil doscientos sesenta) IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario del presente llamado se encuentra previsto en la Ley Nº 6258/2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 172/2019, vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.580.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 32/2019, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 1020/2019.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 **Lista de precios adjudicados**

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
13	Colorante para pintura color OCRE	UNIDAD	POTE	50	BLASCOR	NACIONAL	5.255	262.750
14	Colorante para pintura color AMARILLO	UNIDAD	POTE	50	BLASCOR	NACIONAL	5.255	262.750
15	Colorante para pintura color NARANJA	UNIDAD	POTE	50	BLASCOR	NACIONAL	5.255	262.750
16	Colorante para pintura color AZUL	UNIDAD	POTE	50	BLASCOR	NACIONAL	5.255	262.750
17	Colorante para pintura color MARRON	UNIDAD	POTE	50	BLASCOR	NACIONAL	5.255	262.750
18	Colorante para pintura color ROJO	UNIDAD	POTE	50	BLASCOR	NACIONAL	5.255	262.750
19	Colorante para pintura color VERDE	UNIDAD	POTE	50	BLASCOR	NACIONAL	5.255	262.750
27	Gas Refrigerante R410	KILOGRAMO	GARRAFA	6	GLOBAL	CHINA	619.000	3.714.000
28	Raticida en cebo	UNIDAD	PAQUETE	10	DETIA RATICIDA PLUS	ALEMANIA	159.970	1.599.700
29	Hormiguicida en polvo	UNIDAD	FRASCO	20	HORMIFIELD	NACIONAL	20.520	410.400
32	Cloro granulado	KILOGRAMO	BALDE	30	HGO	NACIONAL	306.250	9.187.500
33	Clarificante	LITRO	BIDON	10	BASE BASE	NACIONAL	24.690	246.900
34	Alguicida	LITRO	BIDON	10	BASE BASE	NACIONAL	23.430	234.300
35	Testeador de PH	UNIDAD	KIT - JUEGO	2	HGO	NACIONAL	87.500	175.000
36	Elevador de Ph	KILOGRAMO	FRASCO	10	HGO	NACIONAL	22.500	225.000
38	Vara / Caño Telescópico	UNIDAD	UNIDAD	1	KYO	CHINA	320.000	320.000
39	Aspiradora de Fondo	UNIDAD	UNIDAD	1	KYO	CHINA	296.290	296.290
40	Colador para piscina	UNIDAD	UNIDAD	1	KYO	CHINA	130.000	130.000
42	Adaptador rosca	UNIDAD	UNIDAD	1	VULCANO	ARGENTINA	30.000	30.000
43	Cepillo de Fondo	UNIDAD	UNIDAD	1	KYO	CHINA	107.920	107.920
							Total Adjudicación	**18.516.260**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 18.516.260. (Guaranies Dieciocho millones quinientos dieciséis mil doscientos sesenta).**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta en Guaraníes N° 0000000007781128 del Banco Regional S.A.E.C.A.

5.5 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

5.5.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato y/o Orden de Compra/Servicios serán de la siguiente manera: El pago se hará en moneda GUARANI. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 – Sub Grupo 350 y 390

EMPORIO
Fotocopia S.R.L.

ECON. MANUEL A. COSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

y el Grupo 500 - Sub Grupo 530, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019 asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5.5.2 El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZOS. El pago será computado dentro de los sesenta 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura por parte del proveedor, de conformidad al Plan Financiero, Plan de Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda, Solicitud de Transferencia de Recursos (STR).

5.5.3 El proveedor solicitara pago por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) - Dirección Administrativa, adjuntando para el efecto la Factura A crédito, Nota de Remisión (si aplicase), Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios (si aplicase) y Copia de Orden de Compra, Certificado de Cumplimiento Tributario y demás documentos que sean necesarios para el procesamiento efectivo. La presentación de las documentaciones necesarias para el pago por la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicara cómputos para el recurso de pago de intereses moratorios, considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la Guía Básica de Documentos para Rendición de Cuentas Resolución CGR 653/08, Resolución de multas (si la hubiere), etc.). El cómputo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5.4 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENESY/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 La recepción de todos los productos será en el horario de 07:00 a 15:00 horas en el Depósito del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, dependiente de la Dirección Administrativa, sito en la ciudad de Lambaré – Dirección: Calle Padre Rafael Elizeche entre Tte. Insfrán y San Rafael, ciudad de Lambaré.

7.1.2 Los bienes deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la Recepción de la Orden de compra.

7.1.3 El plazo para reparar o reemplazar los bienes que presenten algún defecto, será dentro de las 72 horas a partir de la recepción de la nota de reclamo a ser emitida por el Administrador del contrato.

7.1.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
13	31211507-001	Colorante para pintura color OCRE	Colorante para pintura color OCRE, para INTERIOR/EXTERIOR, en POMO o POTE de 50 ml. como mínimo. Fecha de vencimiento como mínimo 1 (uno) año a la fecha de entrega.	UNIDAD	POTE	50
14	31211507-001	Colorante para pintura color AMARILLO	Colorante para pintura color AMARILLO, para INTERIOR/EXTERIOR, en POMO o POTE de 50 ml. como mínimo. Fecha de vencimiento como mínimo 1 (uno) año a la fecha de entrega.	UNIDAD	POTE	50
15	31211507-001	Colorante para pintura color NARANJA	Colorante para pintura color NARANJA, para INTERIOR/EXTERIOR, en POMO o POTE de 50 ml. como mínimo. Fecha de vencimiento como mínimo 1 (uno) año a la fecha de entrega.	UNIDAD	POTE	50
16	31211507-001	Colorante para pintura color AZUL	Colorante para pintura color AZUL, para INTERIOR/EXTERIOR, en POMO o POTE de 50 ml. como mínimo. Fecha de vencimiento como mínimo 1 (uno) año a la fecha de entrega.	UNIDAD	POTE	50

EMPORIO Ferretería S.R.L.

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

17	31211507-001	Colorante para pintura color MARRON	Colorante para pintura color MARRÓN, para INTERIOR/EXTERIOR, en POMO o POTE de 50 ml. como mínimo. Fecha de vencimiento como mínimo 1 (uno) año a la fecha de entrega.	UNIDAD	POTE	50
18	31211507-001	Colorante para pintura color ROJO	Colorante para pintura color ROJO, para INTERIOR/EXTERIOR, en POMO o POTE de 50 ml. como mínimo. Fecha de vencimiento como mínimo 1 (uno) año a la fecha de entrega.	UNIDAD	POTE	50
19	31211507-001	Colorante para pintura color VERDE	Colorante para pintura color VERDE, para INTERIOR/EXTERIOR, en POMO o POTE de 50 ml. como mínimo. Fecha de vencimiento como mínimo 1 (uno) año a la fecha de entrega.	UNIDAD	POTE	50
27	12142004-999	Gas Refrigerante R410	Gas Refrigerante R410 en Garrafa de 11.3 KG.	KILOGRAMO	GARRAFA	6
28	10191506-001	Raticida en cebo	Composición mínima: Brodifacoum, Rodenticida Plus, especialmente para roedores mezclados con cereales para su mejor palatabilidad, con vencimiento mínimo de 1 (uno) año a la fecha de entrega.	UNIDAD	En paquetes de 1 kilogramo. Cada mini bloque con 25 gramos como mínimo.	10
29	10191509-004	Hormiguicida en polvo	Hormiguicida en polvo, principio activo: Nitrocin deltametrina con vencimiento mínimo de 1 (uno) año a la fecha de entrega.	UNIDAD	En talqueras, frascos de 500 grs. aproximadamente	20
32	49241705-006	Cloro granulado	Cloro granulado Premium, en balde de 8 kilogramos, con estabilizador de PH.	KILOGRAMO	BALDE	30
33	49241705-004	Clarificante	Clarificante en bidones de 1 litro cada uno	LITRO	BIDON	10
34	49241705-007	Alguicida	Alguicida c/ decantador en bidones de 5 litros	LITRO	BIDON	10
35	49241705-010	Testeador de PH	Kit testeador de PH, para análisis de PH y cloro libre en el agua de la piscina	UNIDAD	KIT-JUEGO	2
36	49241705-003	Elevador de PH	Elevador de PH corrector, en frasco de 1 kilo	KILOGRAMO	FRASCO	10
38	49241705-011	Vara/caño telescópico	Mango telescópico de 4, 80 metros de largo como mínimo.	UNIDAD	UNIDAD	1
39	49241705-012	Aspiradora de fondo	Aspiradora de piscina o limpia fondos, con su manguera para limpiar de 1 1/2", con todos sus accesorios, cables de 12 metros de largo como mínimo.	UNIDAD	UNIDAD	1
40	49241705-008	Colador para piscina	Colador para piscina, tamaño grande	UNIDAD	UNIDAD	1
42	27112011-9999	Adaptador rosca	Adaptador rosca para la pared de la piscina	UNIDAD	UNIDAD	1
43	49241705-009	Cepillo de fondo	Cepillo de fondo, tamaño grande, para limpiar piscina	UNIDAD	UNIDAD	1

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.

9.1.1 La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03).

9.1.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Recisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley 2051/03.

9.1.3 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.

9.1.4 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc.

EMPORIO Ferretero S.R.L.

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
10.2 El valor de las multas será: 0,5 (cero coma cinco) % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.
10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedarán automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 11 días del mes de diciembre del año 2019.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Sr. Axel Corvalan Amigo
Gerente General
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Econ. Manuel Acosta Ferreira
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA